



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La ley nacional n° 27.234 tiene por objeto establecer las bases para que en todos los establecimientos educativos del país de nivel primario, secundario y terciario se realice la jornada "Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género", a fin de lograr afianzar en el alumnado y los docentes, que se desarrollen y afiancen actitudes, saberes, valores y prácticas que contribuyan a prevenir y erradicar la violencia de género.

Esta premisa fundamental de la ley debe ser tomada por todas las provincias, entendiendo la educación y la igualdad como elementos básicos y fundamentales para el crecimiento en equidad de las niñas, niños y jóvenes del país.

Es en este sentido que la ley nacional dispone las bases para que en todos los establecimientos educativos del país, públicos o privados, de nivel primario, secundario y terciario se realice la jornada "Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género" e invitan a las provincias a adherir a esta ley nacional, ello en el respeto de la autonomía provincial en la materia.

Por encima de dichas autonomías provinciales en materia educativa, existe una situación cultural y social, un ámbito donde los problemas con sus más y con sus menos son comunes a todas las jurisdicciones, a todas las comunidades a todas la mujeres.

Frente a la violencia de género existen muchas respuestas institucionales posibles, muchas de ellas con la mira puesta en sus consecuencias, terribles consecuencias, por ello es prioritario destinar los esfuerzos institucionales para educar a nuestros niños y jóvenes con fuerte conciencia y compromiso social en la materia, y claramente en esa línea están las acciones destinadas a desarrollar y afianzar actitudes, saberes, valores y prácticas que contribuyan a prevenir y erradicar la violencia de género, como bien manda la ley n° 27.234.

Llevar a cabo tareas de concientización es una abordaje desde los hogares y que debe continúan en las escuelas y viceversa. Nuestra sociedad acepta intelectualmente los valores de igualdad, libertad y autonomía. Sin embargo no se expresan aún en políticas y acciones congruentes con ellos y que en definitiva nos lleven a sostener valores como la imperiosa necesidad de erradicar de nuestra sociedad la violencia de género y educar a educar al respecto, multiplicar e incorporar en la conciencia colectiva.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

El trabajo mancomunado entre las instituciones y familias puede llevar a resultados de igualdad en la educación sobre el género, logrando generar un efecto multiplicador entre los mismos jóvenes

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Se adhiere a la ley nacional n° 27.234 "Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género."

Artículo 2°.- La autoridad de aplicación de la presente, será el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en coordinación con los organismos locales y provinciales que aborden la temática y aquellas que sean afines al cumplimiento del objeto de la presente.

Artículo 3°.- De forma.